



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-104/2021 y ACUMULADO

RECURRENTE:
VANESSA CRUZ LEÓN

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
XVII DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTRESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, tres de mayo de dos mil veintiuno.-----

VISTAS las constancias del expediente, de donde se advierte que, especialmente en su escrito de demanda los recurrentes son coincidentes en referir que a la fecha desconocen el contenido de la documentación con base en la cual se haya concedido la aprobación del registro de la candidatura que impugnan, al efecto se aprecia que solicitan copias de la misma. Por tanto, a efecto de salvaguardar de manera integral su derecho de acceso a la justicia, con fundamento en el artículo 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente: -----

----- ACUERDO -----

ÚNICO. - Con copia de la totalidad de las constancias remitidas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, agregadas al oficio IEEBC/CGE/2341/2021, se ordena dar **VISTA** a los actores de ambos expedientes, por un término de **SETENTA Y DOS HORAS**, a efecto de que manifiesten lo que en su derecho convenga. -----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY a las partes intervinientes en el presente asunto. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

011